



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado  
Expte. N°85534-2019



**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Claudia del Milagro VAZQUEZ, argentina, mayor de edad, DNI.nº 22.146.852, CUIT Nº 27-22146852-5, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº **2592 2019**, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "ENFERMERIA INFARTO JUVENIL", correspondiente al 2do cuatrimestre de la Carrera "Licenciatura en Enfermería" del período lectivo 2019, que se dicta en la ciudad de Bella Vista. Además tendrá las siguientes obligaciones:

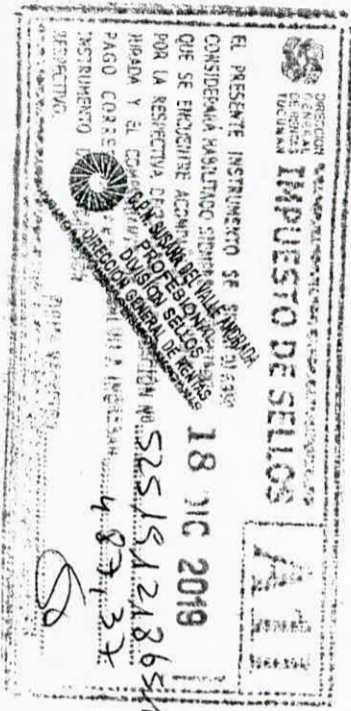
- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria. -----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado. -----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales. ---
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas. -----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería. -----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$96.274,44) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en seis (6) cuotas de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.045,74) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

////////////////////





//////////

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA – BELLA VISTA (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 17 DIC 2019

CONTRATO Nº 2593 2019

Sra. Claudia del Milagro VAZQUEZ  
-LOCADORA-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
-RECTOR U.N.T.-